

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 1 de 15

ANÁLISIS DEL SECTOR

Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación para el MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALFREDO POSADA CORREA SEDE BELLO HORIZONTE Y ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL. MEDIANTE LAS INTERVENCIONES EN SUS AULAS CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA.

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DEFINICIONES.	3
3. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO.	6
4. ASPECTOS ECONÓMICOS.....	7
5. ASPECTOS TÉCNICOS.....	11
6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	12
7. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	26
8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.....	17
9. ANÁLISIS FINANCIERO.....	19
10. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.....	38
11. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	22
12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.....	23
13. CONCLUSIONES.....	24

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de la función que corresponde a las entidades estatales en materia de contratación de bienes, obras y servicios, estas deben orientar sus actuaciones a la satisfacción de las necesidades institucionales, garantizando la utilización eficiente de los recursos públicos y la obtención del mayor valor por las inversiones realizadas. Para ello, resulta indispensable que la Entidad identifique y comprenda: (i) las necesidades que pretende satisfacer y las diferentes alternativas existentes para atenderlas; (ii) las condiciones del mercado, así como la oferta disponible y los potenciales proveedores de los bienes, obras o servicios requeridos; y (iii) el entorno económico, jurídico, técnico y comercial en el que dichos proveedores desarrollan sus actividades.



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –

infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 2 de 15

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales deben realizar un análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual deberá abarcar, entre otros, los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de administración de riesgos. Los resultados de dicho análisis deberán incorporarse en los estudios y documentos previos, atendiendo criterios de proporcionalidad frente a la cuantía del proceso, la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección, el tipo de contrato y los riesgos identificados durante la etapa de planeación.

En ese contexto, el presente estudio del sector tiene como propósito proporcionar al Municipio de Pradera una visión integral de las condiciones del mercado relacionadas con el objeto de la contratación, permitiendo contar con información suficiente y pertinente para estructurar el proceso de selección de manera objetiva, transparente y eficiente. Asimismo, este análisis constituye un insumo fundamental para promover la libre concurrencia de oferentes, fortalecer la adecuada planeación contractual, optimizar la asignación de los recursos públicos y establecer mecanismos idóneos para la identificación, valoración y administración de los riesgos asociados al proceso de contratación, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para Contratar el servicio de **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALFREDO POSADA CORREA SEDE BELLO HORIZONTE Y ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL. MEDIANTE LAS INTERVENCIONES EN SUS AULAS CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA”** lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 3 de 15

TÉRMINO/SIGLA	DEFINICIÓN
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.
Comprador público	Es la persona que en nombre de la Entidad Estatal toma decisiones de gasto público para poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios que están a cargo de las Entidades Estatales.
Cotización	Es la respuesta del Proveedor a una solicitud de cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Cronograma	Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del Proceso	Los Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 4 de 15

Entidad Estatal	Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Estudio de mercado	Es el estudio de mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un instrumento de agregación de demanda.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Mantenimiento Correctivo	El mantenimiento correctivo es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos.
Mantenimiento preventivo	El mantenimiento preventivo es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir averías en los artefactos, equipos electrónicos, vehículos automotores, maquinarias pesadas, etcétera.
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proveedor	Cualquier interesado en participar en el Sistema de Compra Pública vendiendo bienes, obras o servicios a las Entidades Estatales.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública conformado por el conjunto de plataformas o soluciones tecnológicas puestas a disposición del



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable: 	Versión: 3
		Página: 5 de 15

	Sistema de Compra Pública por Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces.
SECOP II	Es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar un análisis del sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando los aspectos legales, económicos, técnicos, comerciales, financieros, organizacionales, regulatorios, ambientales y de gestión del riesgo que resulten pertinentes para la adecuada estructuración del proceso contractual. El alcance de dicho análisis podrá ser de carácter local, regional, nacional o internacional, según la naturaleza, complejidad y características del bien, obra o servicio a contratar.

Para la elaboración del presente análisis sectorial se tomó como fuente de referencia la información estadística oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), particularmente la contenida en el documento Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), el cual consolida información proveniente de diversas operaciones estadísticas relacionadas con el sector de la construcción. Esta herramienta proporciona un panorama integral del comportamiento del sector mediante el análisis de variables asociadas a indicadores macroeconómicos, niveles de producción, oferta y demanda, costos de construcción, índices de precios, licencias de construcción, empleo y demás indicadores relevantes para evaluar su dinámica y desempeño.

La utilización de esta información permite identificar las condiciones actuales del mercado de la construcción, las tendencias económicas que pueden incidir en la ejecución del contrato y los factores que podrían afectar la disponibilidad de insumos, la capacidad de los proveedores y la formación de los precios. En consecuencia, el análisis constituye un insumo técnico para la



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 6 de 15

planeación del proceso de contratación, la estimación del presupuesto oficial, la identificación de riesgos y la definición de condiciones que promuevan la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la adecuada ejecución del contrato.

A continuación, se presentan los principales indicadores y variables económicas del sector de la construcción, así como su incidencia en el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL SECTOR PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden celebrar contratos de obra para la construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, adecuación y demás actividades relacionadas con la infraestructura requerida para el cumplimiento de sus fines y la satisfacción de las necesidades colectivas.

En este contexto, resulta pertinente analizar las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas del sector relacionado con el objeto del presente proyecto, con el propósito de identificar las capacidades existentes en el mercado, las condiciones de oferta y demanda, la disponibilidad de proveedores y los factores que puedan incidir en la ejecución del contrato. Este análisis constituye un insumo fundamental para la adecuada planeación del proceso de contratación y la estructuración de condiciones que promuevan la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la eficiente inversión de los recursos públicos.

De acuerdo con el marco normativo vigente, el contrato de obra es el instrumento mediante el cual las entidades estatales contratan la ejecución de trabajos destinados a la construcción, mantenimiento, instalación, mejoramiento o rehabilitación de bienes inmuebles e infraestructura pública, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al desarrollo de proyectos de interés general, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficiencia que rigen la contratación estatal.

La ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALFREDO POSADA CORREA – SEDE BELLO HORIZONTE Y ANTONIO NARIÑO – SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE INTERVENCIONES EN SUS AULAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE PRADERA”** contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura educativa del municipio, mediante el mejoramiento de las condiciones físicas de los establecimientos educativos, favoreciendo ambientes seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, en beneficio de la comunidad educativa.



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 7 de 15

Como resultado del análisis del sector, el Municipio de Pradera identificó que el mercado cuenta con una oferta suficiente de personas naturales y jurídicas con experiencia en la ejecución de obras de infraestructura y adecuaciones locativas, así como con la capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera necesaria para desarrollar las actividades requeridas. Lo anterior permite evidenciar la existencia de condiciones que favorecen la pluralidad de oferentes y la competencia dentro del proceso de selección, garantizando la posibilidad de obtener una propuesta favorable para la Entidad.

Desde el punto de vista organizacional, la Alcaldía Municipal de Pradera, a través de la Secretaría de Infraestructura, cuenta con las competencias funcionales, técnicas y administrativas para planear, coordinar, supervisar y realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto, en cumplimiento de las funciones asignadas y en concordancia con las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente en el programa "Educación, Camino hacia la Prosperidad", orientado al fortalecimiento de la infraestructura educativa como estrategia para mejorar la calidad del servicio educativo.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista idóneo, persona natural o jurídica, que acredite la experiencia específica, la capacidad técnica, organizacional, jurídica y financiera requerida para ejecutar el objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los plazos establecidos, la adecuada administración de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades que motivan la presente contratación.

ASPECTOS ECONOMICOS

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Los resultados observados al cierre de la vigencia 2024 evidenciaron una recuperación gradual del sector de la construcción, impulsada principalmente por el desempeño positivo del subsector de obras civiles, el cual compensó parcialmente la desaceleración registrada en las edificaciones. Esta dinámica se mantuvo durante el año 2025, aunque con comportamientos diferenciados entre los distintos componentes del sector.

De acuerdo con los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) publicados por el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana registró un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 2,7%. No obstante, el valor agregado del sector construcción presentó una variación de -3,5%, explicada principalmente por la disminución del subsector de edificaciones (-7,0%). En contraste, las obras civiles mantuvieron una evolución favorable, alcanzando un crecimiento del 3,8%, reflejo de la ejecución de proyectos de infraestructura pública y privada en diferentes regiones del país.



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 8 de 15

Esta tendencia se consolidó durante el segundo y tercer trimestre de 2025. Si bien el sector construcción registró variaciones de -3,5% y -1,5%, respectivamente, el subsector de obras civiles continuó mostrando un desempeño sobresaliente, con crecimientos de 9,6% y 13,1%. Estos resultados estuvieron asociados al avance sostenido de proyectos de infraestructura vial, hidráulica, de saneamiento básico y demás obras de ingeniería civil, financiados tanto con recursos públicos como privados.

Al cierre de la vigencia 2025, la economía colombiana presentó un crecimiento anual aproximado del 2,6%. Aunque el sector de edificaciones continuó mostrando señales de contracción, el subsector de obras civiles mantuvo una dinámica positiva con un crecimiento cercano al 6,3%, consolidándose como uno de los principales motores de la actividad constructora y del crecimiento económico nacional. Este comportamiento evidencia la importancia que ha tenido la inversión en infraestructura como mecanismo de reactivación económica y fortalecimiento del desarrollo territorial.

Para el inicio de la vigencia 2026, el panorama económico nacional continúa mostrando señales de estabilidad y crecimiento moderado, respaldadas por la continuidad de los programas de inversión pública, la ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura y el fortalecimiento de la inversión regional. En este contexto, el mercado de la construcción dispone de la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para atender la demanda de las entidades territoriales, particularmente en la ejecución de proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura educativa.

En consecuencia, se evidencia la existencia de un mercado con suficientes oferentes especializados, lo que favorece la participación de potenciales contratistas, promueve la pluralidad de oferentes y garantiza condiciones de competencia, transparencia y selección objetiva dentro de los procesos de contratación que adelanta el Municipio de Pradera, contribuyendo al cumplimiento eficiente de los fines de la contratación estatal.



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

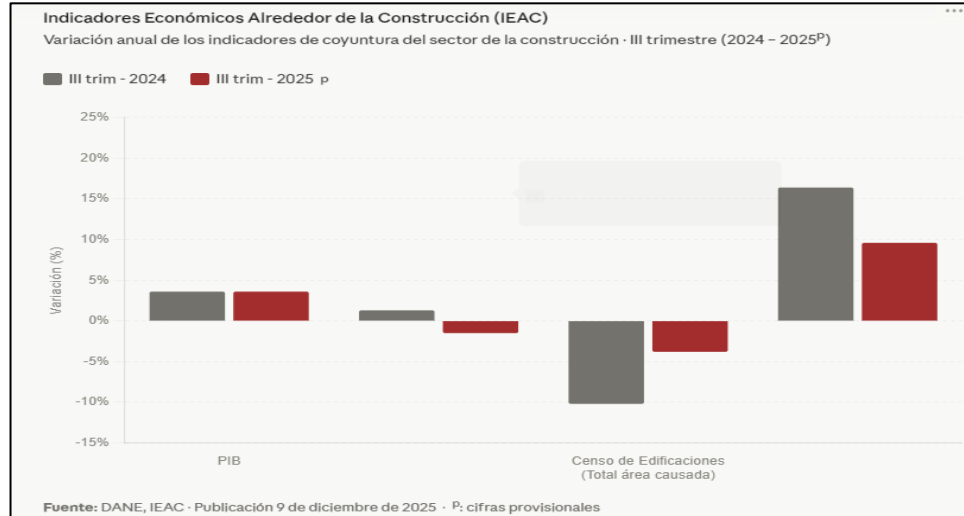
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable:	Página: 9 de 15

**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

Tabla. Variación anual del PIB total, valor agregado de la construcción y subsectores (precios constantes)

Indicador	2024-IV	2025-I	2025-II	2025-III	2025-IV
PIB	2,3%	2,7%	2,1%	3,6%	2,3%
Valor agregado construcción	0,5%	-3,5%	-3,5%	-1,5%	-2,6%
Valor agregado edificaciones	-3,1%	-7,0%	-9,7%	-8,3%	-6,5%
Valor agregado obras civiles	8,6%	3,8%	9,6%	13,1%	6,3%
Valor agregado actividades especializadas	-0,7%	-3,7%	-3,9%	-3,4%	-2,7%

Fuente: DANE, Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), 2024-2025. Cifras provisionales.



INDICADORES MACROECONÓMICOS

La actividad constructora en Colombia se encuentra conformada por dos grandes subsectores: edificaciones y obras civiles. El primero está orientado principalmente a la construcción de viviendas, edificaciones comerciales, institucionales y de servicios; mientras que el segundo comprende la ejecución de proyectos de infraestructura pública y privada, tales como vías, puentes, redes de acueducto y alcantarillado, sistemas de drenaje, infraestructura de transporte y demás obras de ingeniería civil.



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 10 de 15

El sector de la construcción mantiene una estrecha relación con múltiples actividades económicas complementarias, debido a la demanda permanente de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las obras. Entre estas actividades se destacan la producción y comercialización de cemento, acero, agregados pétreos, ladrillos, materiales cerámicos, porcelana sanitaria, pinturas, madera, tuberías, equipos, maquinaria y demás insumos especializados. En consecuencia, el comportamiento del sector genera efectos multiplicadores sobre una amplia cadena productiva, contribuyendo al crecimiento económico y a la generación de empleo.

El desempeño de la construcción en Colombia presenta ciclos de crecimiento y desaceleración asociados a diversos factores macroeconómicos, entre los que sobresalen la inversión pública y privada, la demanda de vivienda e infraestructura, las tasas de interés, la disponibilidad de crédito, la inflación, la ejecución presupuestal de las entidades públicas y las políticas gubernamentales orientadas al desarrollo económico y territorial. Estas variables inciden directamente en la capacidad operativa y financiera de las empresas constructoras, así como en la dinámica de contratación y ejecución de proyectos.

De igual forma, las variaciones del sector repercuten sobre la estabilidad laboral, la contratación de personal calificado y no calificado y el fortalecimiento de los sistemas de gestión organizacional, particularmente en materia de seguridad y salud en el trabajo. No obstante, la construcción continúa consolidándose como uno de los principales motores de la economía colombiana, debido a su capacidad para impulsar el desarrollo de infraestructura, dinamizar las economías regionales y mejorar la competitividad del país.

EMPLEO

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante enero de 2025 la población ocupada en Colombia alcanzó aproximadamente 22,9 millones de personas. Dentro de este total, la rama de la construcción representó el 6,5% del empleo nacional, consolidándose como una de las actividades económicas con mayor capacidad para generar puestos de trabajo.

Durante el mismo período, la población ocupada total registró un crecimiento anual del 4,0%, mientras que el empleo en el sector de la construcción presentó un incremento del 3,0% frente a enero de 2024. En términos absolutos, cerca de 1,497 millones de personas desarrollaban actividades relacionadas con la construcción, reflejando la importancia estratégica del sector para la economía nacional y su aporte a la generación de ingresos de los hogares colombianos.

Así mismo, el 49,2% de las personas ocupadas en la construcción se concentró en las trece principales ciudades y áreas metropolitanas del país, equivalente a aproximadamente 736 mil trabajadores. Este segmento registró un crecimiento anual del 16,7%, representado en cerca de 105 mil nuevos empleos respecto del mismo período del año anterior, evidenciando una



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable:	Página: 11 de 15

**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

recuperación significativa del empleo urbano asociado a la ejecución de proyectos constructivos.

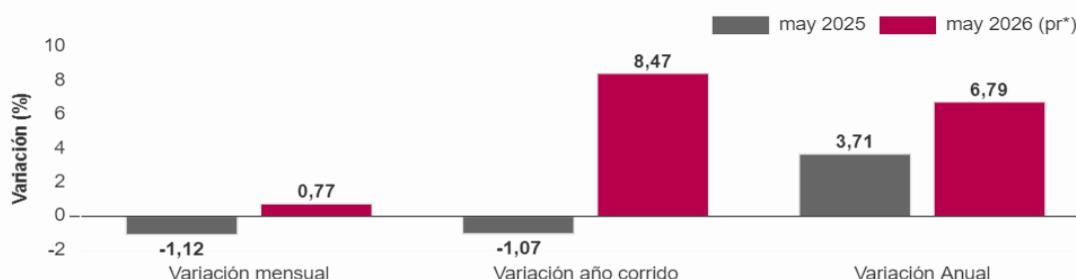
Los resultados observados durante la vigencia 2025 reflejan una estabilidad favorable en la generación de empleo del sector, impulsada principalmente por la ejecución de obras civiles y proyectos de infraestructura pública. Esta dinámica constituye un indicador positivo para las entidades estatales, al evidenciar la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada, así como la capacidad del mercado para atender oportunamente las necesidades de personal requeridas para la ejecución de contratos de obra pública.

Para la vigencia 2026, el comportamiento del mercado laboral permite prever la continuidad del sector construcción como uno de los principales generadores de empleo del país, especialmente en actividades relacionadas con la infraestructura vial, educativa, sanitaria, de servicios públicos y demás proyectos de desarrollo territorial. Lo anterior fortalece las condiciones del mercado para la participación de contratistas con capacidad técnica, administrativa y operativa suficiente para ejecutar las obras que adelanten las entidades públicas, garantizando adecuados niveles de competencia y eficiencia en los procesos de contratación.

PRECIOS E ÍNDICES

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Mayo de 2026 (pr*) - Mayo de 2025



Fuente: DANE - IPP

ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 12 de 15

En mayo de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) de la producción nacional registró una variación mensual del 0,77% con respecto a abril del mismo año. Así mismo, presentó una variación acumulada del 8,47% en lo corrido de 2026 y una variación anual del 6,79% frente a mayo de 2025.

Estos resultados evidencian una tendencia al incremento en los precios de los bienes producidos a nivel nacional, reflejando presiones sobre los costos de producción de los diferentes sectores económicos. En el caso del sector de la construcción, dicho comportamiento puede incidir directamente en el valor de los materiales, insumos, equipos y demás bienes necesarios para la ejecución de las obras, así como en los costos asociados a la prestación de servicios especializados.

En este contexto, la evolución del IPP constituye un indicador relevante para el análisis del mercado, dado que influye en la estructura de costos de los proyectos de infraestructura y puede generar variaciones en los presupuestos de obra durante su ejecución. No obstante, el comportamiento observado se enmarca dentro de las condiciones normales del mercado y no limita la existencia de una oferta suficiente de bienes y servicios ni la capacidad de los potenciales contratistas para participar en los procesos de contratación que adelante el Municipio de Pradera.

ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto a contratar están establecidas a continuación.

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALFREDO POSADA CORREA SEDE BELLO HORIZONTE Y ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL. MEDIANTE LAS INTERVENCIONES EN SUS AULAS CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA.							
INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE							
CODIGO	DESCRIPCION	UND	CAPITULO	SUBCAPITULO	CANTT	PRECIO	VALOR TOTAL
ADECUACION DE BLOQUES EXISTENTES							
1.	PREELIMINARES						
100505	DESMONTE CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	EDIFICACIONES - OBRAS PRELIMINARES	DESMONTE VARIOS	434	\$ 11,707	\$ 5,082,702
172427	RETIRO LAMPARA	UND	INSTALACIONES ELECTRICAS	RETIROS	18	\$ 37,013	\$ 666,239
100608	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	EDIFICACIONES - OBRAS PRELIMINARES	MOVIMIENTO MAT.TIERRA-PETREOS	22	\$ 30,507	\$ 662,244
							\$ 6,411,186



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 13 de 15

	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO BELLO HORIZONTE						\$ 161,389,740
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL							
CODIGO	DESCRIPCION	UND	CAPITULO	SUBCAPITULO	CANT	PRECIO	VALOR TOTAL
ADECUACION DE BLOQUES EXISTENTES							
1.	PREELIMINARES						
100505	DESM.CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	EDIFICACIONES - OBRAS PRELIMINARES	DESMONTE VARIOS	165	\$ 11,707	\$ 1,931,652
							\$ 1,931,652
2	CUBIERTAY ACABADOS						
APU	TEJA UPVC FC PLUS CRESTA ALTA	M2	CUBIERTA	TEJA UPVC FC PLUS CRESTA ALTA	207	\$ 77,346	\$ 15,979,772
180923	CABALLETE UPVC	ML	CUBIERTA	TEJA ACRILICA-PVC-POLICARBONAT	19	\$ 72,706	\$ 1,381,417
180441	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	CUBIERTA	CIELOS FALSOS	207	\$ 134,586	\$ 27,805,389
200103	ALISTADO PISO 6 CM	M2	PISOS	BASES-PLACAS-ANDENES	37	\$ 46,394	\$ 1,716,590
200209	CERAMICA 60-70 CM X60-70 CM TRAF 3-4	M2	PISOS	PISO CERAMICO	38	\$ 129,146	\$ 4,907,561
220105	VENTANA LAMINA VIDRIO-VARILLA CAL.20 COR.	M2	CARPINTERIA METALICA	NAVE VENTANA-LUCETA METALICA	2	\$ 462,773	\$ 1,110,656
220202	MARCO VENTANA LAMINA CEL.H >0.51 M CAL.20	M2	CARPINTERIA METALICA	MARCO VENTANA METALICA	2	\$ 183,571	\$ 440,570
220402	MARCO LAMINA 0.70-1.0 M CAL.20 PEST C/LUCE	UND	CARPINTERIA METALICA	MARCO PUERTA METALICA	4	\$ 204,678	\$ 818,712
220312	NAVE LAMINA LLENA CAL.20 BAT.	M2	CARPINTERIA METALICA	NAVE PUERTA METALICA	8	\$ 473,332	\$ 3,975,988
240406	MURO 1-BOARD 10MM 1-PANEL 13MM RH	M2	DIVISIONES INTERIORES-EXTERIORES	DIVISION PANELES	20	\$ 151,896	\$ 2,961,973
170404	SAL LAMP PVC	UND	INSTALACIONES ELECTRICAS	SALIDAS ALUMBRADO	6	\$ 171,520	\$ 1,029,118
170659	BALA PANEL LED 24 W	UND	INSTALACIONES ELECTRICAS	LAMPARAS	10	\$ 61,468	\$ 614,682
170532	SALIDA S1 PVC	UND	INSTALACIONES ELECTRICAS	SALIDAS SWITCHES	3	\$ 209,379	\$ 628,136
170722	SAL TOMA 120 PVC	UND	INSTALACIONES ELECTRICAS	SALIDAS TOMAS	6	\$ 178,346	\$ 1,070,078
290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	PINTURA	ESTUCOS Y RELLENOS	100	\$ 4,930	\$ 492,988
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	PINTURA	PINTURA VINILICA	100	\$ 17,816	\$ 1,781,569
							\$ 66,715,200
	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO ANTONIO NARIÑO						\$ 66,646,852
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO							\$ 230,036,592
ADMINISTRACION						32.4%	\$ 74,531,856
IMPREVISTO						0.6%	\$ 1,380,220
UTILIDAD						5.0%	\$ 11,501,830
VALOR TOTAL OBRA							\$ 317,450,497

4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito identificar el comportamiento histórico de las necesidades que han sido atendidas por las entidades públicas mediante la contratación de bienes, obras o servicios similares a los requeridos en el presente proceso. Este ejercicio permite determinar la recurrencia de la necesidad, las condiciones bajo las cuales ha sido satisfecha y las prácticas adoptadas por las entidades contratantes para garantizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 14 de 15

Con el fin de soportar la estructuración del presente proceso de contratación, se realizó la revisión de antecedentes contractuales del Municipio de Pradera y de otras entidades estatales, mediante la consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Lo anterior permitió identificar procesos con objetos contractuales afines, analizar sus condiciones de ejecución, plazos, formas de pago, requisitos habilitantes y mecanismos de cobertura del riesgo.

La información recopilada evidencia que existe una demanda constante de este tipo de bienes, obras o servicios por parte de las entidades públicas, en razón de la necesidad permanente de atender requerimientos asociados al cumplimiento de sus funciones misionales y al desarrollo de proyectos de inversión.

Para el caso específico del Municipio de Pradera, se identificaron los siguientes antecedentes contractuales relacionados con el objeto del presente proceso:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
Código UNSPSC: 81101500	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. EL MORAL, SEDE LA CHORRERA EN EL MUNICIPIO DE CHITA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	188.148.200 COP	2026
SA-MC-001-2026	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E.T.A. SEDE ANTONIO NARIÑO MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	331.094.000 COP	2026
SAMC-01-2026	ADECUACIONES BLOQUE ADMINISTRATIVO FASE 1 DE LA I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO	430.000.000 COP	2026
SAMT-SI-007-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA MEDIANTE LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS SUMERGIBLES TIPO LAPICERO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRIET - VEREDA PIÑALITO, I.E. AN	109.713.476 COP	2026



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 15 de 15

CONVENIO 386-2024 INTERADMINIS TRATIVO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERACLIO MENA PADILLA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	\$257.391.253	2024
---	---	---------------	------

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con base en la información recopilada a partir de la revisión de procesos de contratación con objetos similares adelantados por el Municipio de Pradera y otras entidades estatales, se identificaron las siguientes tendencias y condiciones de mercado:

Plazo de ejecución: Del análisis efectuado a los procesos consultados, se evidenció que el plazo promedio de ejecución establecido para contratos de naturaleza similar corresponde aproximadamente a tres (3) meses, periodo que resulta consistente con las actividades y alcances requeridos para este tipo de contrataciones.

Condiciones de pago: Respecto a la forma de pago, se observó que cerca del 90% de los procesos analizados contemplaron pagos parciales asociados al avance en la ejecución contractual, previa presentación de los soportes correspondientes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor designado. Esta modalidad permite garantizar una adecuada ejecución financiera y un seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Experiencia requerida: En cuanto a los requisitos de experiencia exigidos a los proponentes, se encontró que el 66% de los procesos revisados solicitaron la acreditación de experiencia específica relacionada con el objeto contractual y el código UNSPSC principal, mediante una (1) certificación cuyo valor correspondiera al 100% del presupuesto oficial o valor contractual exigido. De igual manera, el 17% de los procesos requirieron la acreditación de experiencia mediante dos (2) o tres (3) certificaciones relacionadas con el objeto contractual, cuya sumatoria alcanzara el 100% del valor establecido como requisito habilitante.

DOCUMENTOS TIPO

De acuerdo al objeto contractual y modalidad de contratación directa, aplica los documentos tipo para la presente contratación.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Según la modalidad de contratación determinada, las características técnicas, requisitos jurídicos y financieros requeridos para el objeto a contratar, no se requiere estimar requisitos o indicadores financieros y organizacionales.



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 16 de 15

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato (impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales).

Por lo anterior, el presupuesto oficial corresponde al presupuesto disponible de la Entidad para esta actividad.

RIESGOS PREVISIBLES EN LA PRESENTE CONTRATACION

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pradera, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA.	Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de la prestación del servicio.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO GEOLOGICO, AMBIENTAL Y GEOGRAFICO.	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas previsibles que genera retraso, dificultad, imposibilidad de ejecutar el contrato	Riesgo bajo	100% Contratista
CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato, por los días calendario escolar en forma interrumpida. Disturbios civiles vandalismo que impidan la ejecución del contrato. Interrupción de la ejecución del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto. Interrupción de las actividades por	Riesgo alto	100% Contratista



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 17 de 15

	acciones civiles o problemas de orden social		
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas (diferentes al Municipio de Pradera Valle) que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato. Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la prestación del servicio; así como parálisis del mismo por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de salarios, seguridad social integral y parafiscales	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA	Falta de idoneidad del personal	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL	No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN	Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobre costos en la ejecución de contrato.	Riesgo bajo	100% Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la prestación del servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO SOBERANO	Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE:	Ocurrencia de un desastre natural y los resultados en costo en caso de evento	Riesgo bajo	100% Contratista



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable:	Página: 18 de 15

**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

PERSPECTIVA LEGAL.

Normativa aplicable al Municipio: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015

CONCLUSIONES

Con base en el análisis del sector se tienen las siguientes conclusiones y recomendaciones más importantes para poder realizar el proceso para contratar el servicio de **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALFREDO POSADA CORREA SEDE BELLO HORIZONTE Y ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL. MEDIANTE LAS INTERVENCIONES EN SUS AULAS CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA”**

- Plazo de ejecución: De conformidad con la necesidad planteada por la entidad, se recomienda que el plazo de ejecución sea de 3 meses o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.
- Forma de pago: De conformidad con lo arrojado por el análisis de la demanda y con la necesidad de la Entidad, se recomienda que se realice mediante pagos parciales, previa certificación y entrega a satisfacción del supervisor y las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.
- Garantías: De conformidad con el objeto a contratar y tomando como referencia los procesos consultados en el análisis de la demanda, se recomienda tener en cuenta las siguientes garantías:

Amparo
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan
Calidad del servicio prestado por los perjuicios derivados en caso de ser deficiente.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Dado que la población privada de la libertad es fluctuante y teniendo en cuenta el objeto



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –

infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 19 de 15

del presente proceso de selección el cual corresponde al **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALFREDO POSADA CORREA SEDE BELLO HORIZONTE Y ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL. MEDIANTE LAS INTERVENCIONES EN SUS AULAS CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA”** que dichas necesidades de operación se presentan de manera permanente a lo largo de toda la vigencia, en número indeterminado, se hace necesario contratar este tipo de obras.

Por consiguiente, la Secretaría de gobierno, de conformidad con los recursos disponibles define el presupuesto del presente proceso de contratación en **TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE, MONEDA CORRIENTE (\$317,450,497)**, incluyendo impuestos y cualquier recargo que pueda aplicar a la contratación de la obra requerido. En conclusión, el valor del presente contrato será fijo, sin variación, y la propuesta presentada por el proponente será por el valor total del presupuesto oficial atendiendo a que la modalidad de pago del presente es parcial teniendo en cuenta los precios unitarios contenidos en la propuesta presentada por el proponente, el presupuesto establecido hasta consumir el valor del presupuesto o en su defecto hasta el plazo de ejecución determinado. Dentro del presupuesto se encuentra Incluidos el IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato.

En ese sentido, se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

- **1% estampilla pro universidad**
- **1% estampilla pro hospital**
- **2% estampilla pro cultura**
- **2.5% estampilla pro deporte**
- **4% estampilla pro adulto mayor**
- **5x mil estampilla pro universidad del Pacífico**
- **6x mil industrias y comercio**
- **5% Fondo de seguridad.**

Todas las estampillas mencionadas anteriormente se calculan sobre el valor bruto de la factura, es decir sobre el valor sin IVA

Adicionalmente a las estampillas se realiza retenciones a favor de la DIAN



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 20 de 15

- **La retención en la fuente puede ser del 4% o del 6% dependiendo del contratista.**
- **Retención de IVA que corresponde al 15% del IVA facturado**

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Pradera deba aplicar nuevas deducciones y/o tributos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento. En todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

ANÁLISIS FINANCIERO

En el mercado colombiano existe un número significativo de empresas con capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional para ejecutar proyectos de infraestructura y suministrar los bienes y servicios requeridos por las entidades estatales. Estas empresas cuentan con experiencia en la ejecución de contratos tanto en el sector público como en el privado, destacándose por el cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad y eficiencia exigidos para el desarrollo de obras de ingeniería civil. En consecuencia, resulta procedente realizar un análisis del comportamiento financiero de los posibles oferentes, con el propósito de establecer condiciones objetivas que permitan verificar su capacidad para asumir las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación.

Para este análisis se toma como referencia el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, herramienta que consolida la información financiera reportada por las empresas vigiladas y permite consultar, tanto de manera individual como agregada por sectores económicos y regiones, los estados financieros con corte al 31 de diciembre de cada vigencia, incluyendo el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y el Estado de Flujos de Efectivo. Esta información constituye un insumo relevante para evaluar el comportamiento financiero de las empresas pertenecientes a las actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso.

No obstante, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes dentro del procedimiento de selección, la información oficial que servirá de base para el cálculo y evaluación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones expedidas por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se verificará que la información financiera reportada en el RUP corresponda a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que la renovación del registro debe efectuarse anualmente a más tardar el quinto (5.º) día hábil del mes de abril.



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 21 de 15

De igual forma, respecto de los proponentes cuyo trámite de renovación del RUP se encuentre en curso o pendiente de adquirir firmeza, se dará aplicación a los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, según los cuales la persona natural o jurídica que haya presentado oportunamente la solicitud de renovación, es decir, a más tardar el quinto (5.º) día hábil del mes de abril y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá participar en los procedimientos de selección utilizando la información del RUP que se encontraba vigente antes de iniciar el trámite de renovación.

En tal sentido, durante el período comprendido entre la radicación de la solicitud de renovación y la firmeza de la nueva información, conservarán plena validez los efectos jurídicos de la información previamente inscrita en el RUP, la cual será utilizada por la entidad para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en concordancia con la normativa vigente y los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los requeridos para el presente proceso son:

- Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador. En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –

infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable: 	Versión: 3
		Página: 22 de 15

iguales a cero, el resultado indique INDETERMINADO y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

- a) **Capital del trabajo:** Activo Corriente - Pasivo Corriente, el cual determina los recursos financieros con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente. A mayor capital de trabajo, mayor es la cantidad de recursos disponibles de forma inmediata o a corto plazo. El capital de trabajo es el dinero con que se cuenta para hacer funcionar el negocio en el día a día, lo que implica el dinero suficiente para compra de combustible, mantenimiento, pago de salarios, de servicios públicos, arrendamientos, etc.

Siguiendo el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de acuerdo a la guía de Colombia Compra Eficiente para la evaluación del capital de trabajo se recomienda utilizar la opción 1 SUMATORIA PONDERADA:

Indicador en valor monetario

$$= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, la fórmula que se utilizará para calcular los indicadores en los casos de proponentes plurales, cuando el indicador es una razón, es la siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \% \text{ de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \% \text{ de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

La fórmula utilizada para calcular los indicadores en los casos de proponentes



Dirección: Ca $\text{Indicador} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$ Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable: 	Versión: 3
		Página: 23 de 15

plurales, cuando el indicador es de valor absoluto, es la siguiente:
Siendo, i el integrante del proponente plural, componente la cuenta del estado financiero con la que se construye el indicador y n el número total de miembros del proponente plural.

Bajo este contexto, se establecen los valores de los indicadores financieros requeridos para los oferentes, definidos por la métrica límite superior; a excepción del índice de endeudamiento que corresponde a la métrica promedio, de acuerdo a la naturaleza de la ratio financiera. De la siguiente manera:

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ= activo corriente / pasivo corriente	Mayor o Igual ≥ 0.80
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= pasivo total / activo total	Menor o Igual $\leq 0,20$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS= Utilidad operacional / gastos de Intereses	INDETERMINADO

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional son:

- e) Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- f) Rentabilidad sobre el activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Utilidad	Mayor o Igual $\geq 0,01$



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable: 	Versión: 3
		Página: 24 de 15

Operacional / Patrimonio	
RENTABILIDAD DEL ACTIVOS= Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual ≥ 0

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 25 de 15

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso de selección, es susceptible de limitarse a mipyme justificándose en la necesidad de fortalecer el tejido empresarial de Pradera, priorizando la participación de **MIPYMES LOCALES DEL MUNICIPIO DE PRADERA** para garantizar que los recursos públicos dinamicen la economía del municipio. Al asignar el servicio de alimentación para la población privada de la libertad a una empresa regional, se asegura una logística eficiente y una supervisión directa, permitiendo que la inversión social se traduzca en un crecimiento tangible para los proveedores y emprendedores de nuestra propia comunidad.

ANÁLISIS DE BIENES Y/O SERVICIOS RELEVANTES

No aplica, dado que corresponde a **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALFREDO POSADA CORREA SEDE BELLO HORIZONTE Y ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL. MEDIANTE LAS INTERVENCIONES EN SUS AULAS CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA”**

CONCLUSIONES

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con el presupuesto oficial estimado y la naturaleza del contrato derivado del proceso de selección, la modalidad de selección recomendada es Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para el presente contrato es de 3 meses.
- **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE, MONEDA CORRIENTE (\$317,450,497)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve. De esta manera, la secretaria de gobierno sólo pagará los precios del contrato y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
El contrato que se suscriba será cancelado así:

(Señalar las casillas correspondientes)



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable: 	Versión: 3
		Página: 26 de 15

	Mediante pagos parciales mensuales según ejecución.
	Pago único contra entrega
x	Anticipo 40% y el restante en actas parciales según avance.
	Pagos parciales según ejecución.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, y su aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Garantías contractuales: En relación con las garantías exigidas, se evidenció que la mayoría de los procesos analizados requirieron la constitución de una garantía única de cumplimiento que amparara, entre otros riesgos, el cumplimiento general del contrato, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, la calidad del servicio o de la obra ejecutada y, cuando aplicaba, el correcto manejo e inversión del anticipo. Estas garantías buscan proteger los intereses de la entidad contratante y asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Sin, embargo, analizando la complejidad de la contratación y los riesgos que en un futuro se pudiesen llegar a presentar, la Entidad solicita al ASOCIADO, la constitución de las siguientes garantías:

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del convenio, en cuantía equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas a las que hubiere lugar hasta el término de su vigencia y seis (06) meses más.

Por otro lado, las partes acuerdan:

PARAGRAFO: EL FONDO MIXTO se compromete a exigirle al contratista que llegue a seleccionar para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, los siguientes amparos en



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable:	Página: 27 de 15

**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

los términos previstos en la ley 80 de 1993, y del decreto 1082 de 2015, dentro del cual se debe tener como beneficiario tanto al MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA como al FONDO MIXTO.

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales: Por una suma equivalente al OCHO por ciento (8%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Estabilidad y calidad de la obra: en cuantía equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor de las obras objeto del convenio, por el término de duración de un (01) año contado desde la fecha de terminación de las obras objeto del convenio.

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: El contratista se obliga a constituir a favor de la Entidad una garantía que cubra el cien por ciento (100%) del porcentaje acordado como anticipo, Este amparo iniciará su vigencia a partir de la fecha de desembolso del anticipo y se mantendrá vigente hasta la amortización total del mismo y la liquidación del contrato. El contratista deberá manejar estos recursos en una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto, y cada desembolso requerirá la aprobación previa de la interventoría o supervisión de la obra.

Responsabilidad civil extracontractual: el contratista deberá constituir a favor del municipio una póliza por una cuantía equivalente al doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes y por la vigencia del contrato.

CAPACIDAD TECNICA OBJETO DE VERIFICACION

EXPERIENCIA MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS ejecutados por el proponente con objeto similar o igual al del presente proceso, que en todo caso sumen por lo menos el 30% del presupuesto oficial en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El proponente acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual deberá presentar certificación firmada por el representante legal o su equivalente donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito.

Los contratos con los que se acrediten la experiencia deben cumplir con el siguiente código UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 28 de 15

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato o certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de ser con empresas privadas, se anexarán las respectivas facturas y documentos que validen la autenticidad de la información. So pena de revisión y aplicación de la ley en caso de presentar documentos sin la autenticidad y legalidad.

ANÁLISIS APLICACIÓN LEY 2046 DE 2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS.

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y su Decreto Reglamentario 248 de 2021. Esta normativa establece la obligatoriedad para todas las entidades públicas de adquirir un mínimo del 30% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos a pequeños productores locales o a organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).

CRITERIOS AMBIENTALES SOSTENIBLES,

En cumplimiento de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación integrará criterios ambientales que busquen reducir la huella de carbono y promover prácticas agroecológicas.

CRITERIOS HABILITANTES Y PONDERABLES: Teniendo en cuenta el componente técnico descrito para el presente proceso de selección, para el servicio a contratar, de conformidad al Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, se estableció los siguientes criterios de evaluación:



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 29 de 15

El Municipio de Pradera evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas se realizará ponderación del factor experiencia adicional, Emprendimiento y empresas de mujeres colombianas, Mipyme domiciliada en Colombia, factor económico y, apoyo a la industria nacional, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla de este numeral.

El Municipio de Pradera dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas o, en el informe de evaluación de requisitos habilitantes que se publique, le solicitará a los proponentes realizar las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

El proponente obtendrá el puntaje conforme cumpla con lo solicitado, de no hacerlo, no obtendrá puntaje alguno.

Los factores de evaluación y respectivo puntaje que tendrá en cuenta el Municipio de Pradera para escoger la oferta más favorable son los que se indican en el siguiente cuadro:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PONDERACION ECONOMICA	30 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	26 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES COLOMBIANAS	2 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2 PUNTOS
VISITA TECNICA GUIADA NO OBLIGATORIA	30 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100PUNTOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable:	Página: 30 de 15

**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

PONDERACIÓN ECONOMICA (PUNTAJE MAXIMO 30)

La evaluación del factor económico se realizará mediante el criterio de Menor Precio, asignándose un máximo de treinta (30) puntos a la propuesta que presente el menor valor total ofertado, resultante de la sumatoria de todos los ítems contenidos en el Formato No. 05 – Oferta Técnica y Económica, siempre que la oferta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación.

El proponente deberá diligenciar completamente el Formato No. 05 – Oferta Técnica y Económica, indicando el valor unitario y total de cada ítem, discriminando el IVA cuando haya lugar. Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos ni decimales.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de las propuestas habilitadas y, en caso de presentarse errores en la sumatoria o en las operaciones matemáticas, efectuará las correcciones correspondientes, tomando como base los valores unitarios ofertados.

El valor total de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, utilidades y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems previstos en el Formato No. 05. La omisión de uno o más ítems, la ausencia de precio, la modificación de su descripción, unidad o especificaciones, o cualquier alteración del formato establecido por la entidad dará lugar al rechazo de la propuesta, por impedir su comparación objetiva con las demás ofertas.

Tratándose de un contrato de suministro, la adjudicación se efectuará por el valor total del presupuesto oficial; sin embargo, durante la ejecución contractual regirán los precios unitarios ofertados, los cuales permanecerán fijos durante toda la vigencia del contrato y servirán de base para los pedidos que efectúe el supervisor hasta agotar el presupuesto disponible.

La adjudicación se realizará por el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso.

La asignación del puntaje económico se efectuará mediante la siguiente fórmula:

$$P = 30 \times (PM / VP)$$



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 31 de 15

Donde:

P: Puntaje obtenido.

PM: Valor de la propuesta con menor precio.

VP: Valor de la propuesta objeto de evaluación.

La propuesta con el menor valor obtendrá treinta (30) puntos y las demás recibirán puntaje proporcional de acuerdo con la fórmula anterior.

REGLAS PARA LA OFERTA ECONÓMICA

El Formato No. 05 – Oferta Técnica y Económica constituye un factor de evaluación y deberá presentarse debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, representante legal o representante del proponente plural, según corresponda.

La no presentación del Formato No. 05, su presentación incompleta o la modificación de los ítems, cantidades, unidades, especificaciones o demás condiciones establecidas por la entidad constituirá causal de rechazo de la propuesta, por tratarse del documento base para la comparación económica de las ofertas.

La oferta económica no podrá ser aclarada, corregida, modificada o complementada con posterioridad al cierre del proceso cuando ello implique mejorar la propuesta o alterar el precio ofertado.

Los valores registrados en el Formato No. 05 deberán coincidir con la información registrada en la plataforma SECOP II. En caso de inconsistencias entre ambos documentos, la entidad procederá conforme a las reglas previstas en la normativa aplicable y en la presente invitación.

La propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial será rechazada. Igual consecuencia procederá cuando, efectuadas las correcciones aritméticas, el valor corregido exceda dicho presupuesto.

Los precios deberán aproximarse al peso colombiano, sin decimales. Cuando existan fracciones decimales iguales o superiores a cinco (5), se aproximarán al peso superior; cuando sean inferiores a cinco (5), se aproximarán al peso inferior.



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –

infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: 	Página: 32 de 15

Los precios ofertados deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato y corresponder a condiciones normales del mercado. Si la entidad determina que la oferta presenta precios artificialmente bajos o injustificados, procederá conforme a las disposiciones legales y a las reglas previstas en la presente invitación.

Si el proponente omite incluir costos necesarios para la ejecución del contrato, se entenderán incorporados dentro del valor ofertado, sin que haya lugar a reclamaciones, reajustes o reconocimientos económicos adicionales durante la ejecución contractual.

FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL: TOTAL 26 PUNTOS. Se calificará el valor de las certificaciones o, contratos con actas de liquidación o, órdenes de compra y respectiva(s) factura(s) con el lleno de requisitos, al oferente que cumpla con este factor en los términos que se indican en el siguiente cuadro y se le otorgará un máximo de 26 puntos:

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS			
CANTIDAD	OBJETO	VALOR (sumatoria de las 2)	PUNTAJE
máximo 2 Certificaciones adicionales	Adecuaciones locativas instituciones educativas	Valor igual o superior a (3) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV	26 PUNTOS
		Valor menor a 1 vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV	0

NOTA 1: Las certificaciones de contratos o, los contratos con las respectivas actas de liquidación o, las órdenes de compra y respectiva(s) factura(s) con el lleno de requisitos que debe presentar el proponente para acreditar la experiencia adicional, **DEBERÁN SER DIFERENTES** a las que presente para acreditar la experiencia específica establecida como requisito habilitante y deberán contener en forma legible, como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación o incluir los datos respectivos para que la Entidad pueda realizar la verificación de esta.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato, igual o similar al objeto del presente proceso.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso.

Como la experiencia se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por el oferente, deberá indicar en detalle, a que contratos hacen referencia,



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable:	Página: 33 de 15

**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

identificándolos y señalándolos claramente en el RUP con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

NOTA 2: En concordancia con la nota 1 anterior, el proponente deberá indicar de manera separada, en los respectivos listados del Formato, la cantidad, el nombre del contratante, número de consecutivo del RUP y número de folio de las certificaciones o, los contratos con las respectivas actas de liquidación o, las órdenes de compra y respectiva(s) factura(s) con el lleno de requisitos, que son para HABILITAR la propuesta y, realizar lo mismo en el listado de certificaciones o contratos que son para ser aplicados al FACTOR DE EVALUACIÓN CALIFICABLE.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES COLOMBIANAS (2 puntos)

La Entidad asignará dos puntos (2) como puntaje, al Proponente que cumpla y acredite, su calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, con una de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El Proponente deberá aportar todos los requisitos que exige la norma para acreditar dicha calidad, con el fin de que la Entidad pueda otorgar el puntaje.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los documentos requeridos para acreditar la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER no serán subsanables por ser factor de asignación de puntaje.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2 puntos)

La Entidad asignará dos puntos (2) como puntaje, a la Mipyme colombiana que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El Proponente Mipyme deberá acreditar lo anterior con la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con el fin de que la Entidad pueda otorgar el puntaje.



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable:	Página: 34 de 15

**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Los documentos requeridos para acreditar la condición de MIPYME no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

FACTOR ECONÓMICO: 30 PUNTOS

Se otorga un máximo de 30 puntos a la propuesta con menor valor total, a los demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 30(PM/VP)$$

Dónde: P= Puntaje en evaluación.

PM= Valor de la propuesta más económica.

VP= Valor de la propuesta en evaluación.

El proponente deberá incluir en la propuesta el Formato N° 05 denominado OFERTA TECNICA Y ECONOMICA. La omisión de aportar este Formato N° 05, impedirá que se tenga en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, por tratarse de un factor de escogencia establecido por el Municipio de Pradera la propuesta se **RECHAZARÁ**.

Conforme a este pliego, en el evento que el proponente en la oferta, no indique un ítem o, no consigne el valor del precio de un ítem o, este sea modificado, así sea mínimamente, en la oferta, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, se le sugiere a los oferentes, revisar cada uno de los ítems que ofrece en el listado, de manera detallada y minuciosa, porque deben quedar en la oferta, tal cual los solicita el Municipio de Pradera, pues esta oferta (Formato N°05) no puede ser cambiada, ni corregida, ni modificada, es decir, no puede subsanarse bajo ningún motivo ni circunstancia porque se estaría mejorando la propuesta, lo cual es prohibido por la ley y, de ocurrir estos eventos o similares, el Municipio de Pradera, tendrá que rechazar toda la propuesta, porque la oferta (Formato N°05) es el insumo necesario para la comparación y evaluación del precio de todos los proponentes.

Recuerde también que, como este proceso se realiza por el SECOP II, deben coincidir los valores en los documentos que deban ser cargados al SECOP II, con los datos que manualmente se reporte por la plataforma.



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –

infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable:	Página: 35 de 15

**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

La propuesta que sobrepase el valor del presupuesto oficial será rechazada. Así mismo cuando de la operación matemática supere dicho valor

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Municipio de Pradera efectuará dicho ajuste cuando a ello hubiera lugar.

El Formato N° 05 que se cargue al SECOP II, deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o proponente plural. No podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en la propuesta. Los valores que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos y gastos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

Si el proponente considera que ha omitido costos, se mantendrá el valor que haya propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. En todo caso, los proponentes deberán considerar que los precios por ellos ofertados deberán corresponder con el promedio de los precios del mercado, pues si del análisis que realice el Municipio de Pradera se desprende que alguno o algunos de los valores no se compadecen ni justifican con los precios del mercado la propuesta será RECHAZADA.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: TOTAL 10 PUNTOS. El proponente deberá manifestar por escrito si los servicios de la oferta cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Para este aspecto, el proponente recibirá un máximo de diez (10) PUNTOS de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Debe diligenciar la información en el ANEXO N° 14, marcando la casilla correspondiente a los bienes:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	6 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes extranjeros	2 puntos



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable:	Página: 36 de 15

**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

NOTA: Si efectuada la calificación, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

PUNTAJE TOTAL: El puntaje máximo será de 1.00 puntos y su valor se calculará sumando la puntuación parcial e indicada anteriormente en la tabla de este pliego de condiciones.

REVISIÓN ARITMÉTICA: Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética del Formato N° 5 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Formato N° 5, en particular la suma de los valores unitarios y de estos más el valor de la mano de obra cuando se requiera. Así mismo el valor total de los precios unitarios.

La propuesta que sobrepase el valor del presupuesto oficial, o que sobrepase el valor promedio que fue establecido para cada ítem por parte del Municipio de Pradera, será rechazada en su totalidad. Así mismo se rechazará, la oferta presenta omisiones o errores de transcripción en su contenido, ítems o cantidades.

El Comité Evaluador de los Procesos de la Entidad recomendará lo pertinente al ordenador del gasto

Etapas de planeación:

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es suministro para apoyar en la Secretaría de Gobierno, por lo que la modalidad de contratación aplicable es la contratación selección abreviada de menor cuantía numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Es claro y teniendo en cuenta que se describe la necesidad de la entidad y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto contractual, el proceso de contratación cuenta. Con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes, por lo que efectivamente dado la persona con la que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidos por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario y que efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales.



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co

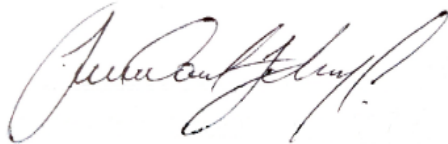
Código postal: 763550

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:	Versión: 3
		Página: 37 de 15

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

Se expide en la Alcaldía Municipal de Pradera Valle, a los diez y siete (17) días del mes de julio de 2026

Realizó y aprobó



JUAN DAVID ZULUAGA PIEDRAHITA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía Municipal de Pradera



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
infraestructura@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550